Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 09 de agosto de 2021.

Proceso	Ordinario
Demandante	María Berenice Cárdenas Duque CC 39.208.853
Demandado	Ricuras Jadi. Nit 43678007-8
Radicado	2020-430
Auto Interlocutorio	416
Asunto	Rechaza demanda.

Revisado el expediente, se advierte que dentro del término concedido en auto que antecede y correo de aclaración del término enviado al apoderado de la demandante el 14 de julio de 2021, no se cumplió con lo exigido por el despacho, por lo anterior y conforme se señaló en dicha providencia se rechaza la demanda.

En firme esta decisión y previas las anotaciones de rigor, se dispone el archivo de las diligencias.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.° 105 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 09 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.

Secretario

DCS